



ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso

Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es

<http://www.elpaso.es>

EXTRACTO DEL DECRETO Nº 578/2018 DE FECHA 13 DE JUNIO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL ÁREA SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2018.

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las Reguladoras de concesión general de ayudas económicas del área social de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- OBJETO

Las ayudas individuales para personas con discapacidad se definen como las destinadas a personas individuales con discapacidad, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y su integración en el entorno, dentro del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, agrupándose en ayudas básicas.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras de concesión general de ayudas económicas del área social de este Ayuntamiento fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22-07-2016, que resultaron publicadas el día 28 de Octubre de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 130, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO.- CUANTÍA.

El importe total consignado para estas ayudas en el presupuesto municipal es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Las cuantías máximas a conceder para cada tipo de ayuda, una vez baremadas las solicitudes y puntuadas según los criterios expresados, las cuantías económicas correspondientes a cada ayuda se determinarán de acuerdo a la puntuación obtenida y según la siguiente escala:

Puntos	Euros
De 21 a 30 puntos	600,00
De 11 a 20 puntos	350,00
De 6 a 10 puntos	100,00
Menos de 5 puntos	Denegada

En el supuesto de que la puntuación obtenida en la baremación dé derecho a una subvención superior al importe de la ayuda solicitada, sólo se podrá conceder el importe de lo solicitado.



ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276

Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso

Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978

Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es

<http://www.elpaso.es>

En el caso de que haya más solicitudes que crédito disponible las instancias presentadas se atenderán por orden de registro de entrada prorrateándose el importe total entre todas las solicitudes de ayuda recibida.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 15 de Septiembre de 2018.

SEXTO.- OTROS DATOS.

El modelo de solicitud y el texto íntegro de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en las Dependencias del Área Social y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elpaso.es/>).

Ciudad de El Paso a 13 de Junio de 2018

EL ALCALDE

Sergio Javier Rodríguez Fernández